



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

AAC/SAC/MDC/CCM/RAM/RLA/RSM/mgp

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8070

LA SERENA,

29 DIC. 2022

Int. N° 88

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 28 de fecha 22 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/103/2020 y Resolución Exenta N°6255/2022 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

- 1._ El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 03 de mayo de 2022 el Convenio "Protocolo de acuerdo programa de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley n°20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2022 y 2023", el que fue aprobado por Res. Exenta N°2981 del 10 de mayo de 2022 del Servicio de Salud Coquimbo.
- 2._ Con fecha 22 de diciembre de 2022, el Servicio de Salud Coquimbo y el Hospital de Ovalle celebraron un Addendum.
- 3._ Por lo anteriormente expuesto y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBESE** el Addendum de fecha 22.12.2022 suscrito entre el **HOSPITAL DE OVALLE**, representado por su Director (S) **Dr. JORGE GUTIÉRREZ CERDA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. SERGIO ANSIETA CALDERON**, relativo al Addendum que se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N°20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023

En La Serena a. 22.12.2022., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. **SERGIO ANSIETA CALDERON**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según el Decreto Exento N° 28 de fecha 22 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/103/2020 y Resolución Exenta N°6255/2022 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", y el **HOSPITAL DR. ANTONIO TIRADO LANAS DE OVALLE**, representado por su Director (S) Dr. **JORGE GUTIÉRREZ CERDA**, ambos domiciliados en Av. Manuel Peñafiel N°1550, Ovalle, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 03 de mayo de 2022 el Protocolo de Acuerdo "**PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N°20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°2981 del 10 de mayo de 2022 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar el primer párrafo de la cláusula **NOVENA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"Los precios de los meses de planes de tratamiento son los siguientes:

Precio	
Tipo de Plan	PAI ML
Valor en pesos chilenos	\$ 426.206



Según lo establecido por la Res. Ex. 490/2022 de SENDA, a partir del mes de julio de 2022 y hasta diciembre del mismo año, los precios de los meses de planes de tratamiento serán reajustados en un 3,5% (tres coma cinco por ciento), quedando en:

Precio	
Tipo de Plan	PAI ML
Valor en pesos chilenos	\$ 441.100

Por lo tanto, el Servicio destinará un presupuesto único y total de **\$ 78.057.540** (setenta y ocho millones cincuenta y siete mil quinientos cuarenta pesos), de la forma que se indica en la cláusula décima. No obstante, podrían asignarse recursos adicionales a través de reasignaciones, en concordancia con lo establecido en las cláusulas octava y décimo primera.

Los precios anteriormente indicados podrán ser reajustados en diciembre de 2022 y comenzarán a regir en el mes de enero de 2023. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados al Hospital una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el presente convenio."

TERCERA: Además, modifican la cláusula **DÉCIMA**, de la forma que sigue:

"Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento.

El Hospital se obliga a realizar durante la vigencia del presente convenio, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que se indican a continuación:

Año	Centro	Región	PAI Privado de Libertad	Presupuesto Anual (\$)
2022	PAI ML Desarrolla	Coquimbo	180	78.057.540

CUARTA: Asimismo, modifican la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, de la forma que sigue:

"Tope máximo de planes de tratamiento.

En concordancia con lo expresado en la cláusula sexta del presente convenio, el tope máximo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud podrá realizar, es el siguiente:

Año	Centro	Región	PAI Privado de Libertad	Presupuesto Anual (\$)
2022	PAI ML Desarrolla	Coquimbo	240	105.864.000

QUINTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 03 de mayo de 2022.

SEXTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMAS ILEGIBLES

Dr. JORGE GUTIÉRREZ CERDA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL ANTONIO TIRADO LANAS DE OVALLE

D. SERGIO ANSIETA CALDERON
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º.- **IMPÚTESE**, el ingreso de la transferencia deberá imputarse en el Subtítulo 08, ítem 99, Asignación 999 otros, fondos no afectos a la Ley de Presupuesto; por ende el gasto corresponde a fondos no afectos a la Ley de Presupuesto, acorde a distribución de referente clínico del Servicio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN:
- Archivo





ADDENDUM
PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N°20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023

En La Serena a.....22.D.I.C. 2022....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. **SERGIO ANSIETA CALDERON**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según el Decreto Exento N° 28 de fecha 22 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/103/2020 y Resolución Exenta N°6255/2022 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", y el **HOSPITAL DR. ANTONIO TIRADO LANAS DE OVALLE**, representado por su Director (S) Dr. **JORGE GUTIÉRREZ CERDA**, ambos domiciliados en Av. Manuel Peñafiel N°1550, Ovalle, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 03 de mayo de 2022 el Protocolo de Acuerdo "**PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N°20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°2981 del 10 de mayo de 2022 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar el primer párrafo de la cláusula **NOVENA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"Los precios de los meses de planes de tratamiento son los siguientes:

Precio	
Tipo de Plan	PAI ML
Valor en pesos chilenos	\$ 426.206

Según lo establecido por la Res. Ex. 490/2022 de SENDA, a partir del mes de julio de 2022 y hasta diciembre del mismo año, los precios de los meses de planes de tratamiento serán reajustados en un 3,5% (tres coma cinco por ciento), quedando en:

Precio	
Tipo de Plan	PAI ML
Valor en pesos chilenos	\$ 441.100



Por lo tanto, el Servicio destinará un presupuesto único y total de \$ **78.057.540** (setenta y ocho millones cincuenta y siete mil quinientos cuarenta pesos), de la forma que se indica en la cláusula décima. No obstante, podrían asignarse recursos adicionales a través de reasignaciones, en concordancia con lo establecido en las cláusulas octava y décimo primera.

Los precios anteriormente indicados podrán ser reajustados en diciembre de 2022 y comenzarán a regir en el mes de enero de 2023. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados al Hospital una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el presente convenio."

TERCERA: Además, modifican la cláusula **DÉCIMA**, de la forma que sigue:

"Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento.

El Hospital se obliga a realizar durante la vigencia del presente convenio, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que se indican a continuación:

Año	Centro	Región	PAI Privado de Libertad	Presupuesto Anual (\$)
2022	PAI ML Desarrolla	Coquimbo	180	78.057.540

CUARTA: Asimismo, modifican la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, de la forma que sigue:

"Tope máximo de planes de tratamiento.

En concordancia con lo expresado en la cláusula sexta del presente convenio, el tope máximo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud podrá realizar, es el siguiente:

Año	Centro	Región	PAI Privado de Libertad	Presupuesto Anual (\$)
2022	PAI ML Desarrolla	Coquimbo	240	105.864.000

QUINTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 03 de mayo de 2022.

SEXTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.




Dr. JORGE GUTIERREZ CERDA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL ANTONIO TIRADO LANAS DE OVALLE

Dr. SERGIO ANSIETA CALDERÓN
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

AAC/SAC/MOC/CCM/RAM/RUA/RSM/mgp

